

## RESOLUCIÓN N° 005

APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DENOMINADOS  
"SERVICIO PROFESIONAL ABOGADO PARA  
LA CORPORACIÓN DE LICANTÉN" VÍA  
TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.

LICANTÉN, 09 de enero de 2024

**VISTOS :**

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- b) Decreto Supremo N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, Ministerio de Hacienda.
- c) Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de diciembre de 2022.
- d) Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03 de Enero de 2023.
- e) Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Marzo de 2023.

**CONSIDERANDO :**

- I. La Corporación Municipal requiere contratar una consultoría denominada "SERVICIO PROFESIONAL ABOGADO PARA LA CORPORACIÓN DE LICANTÉN".
- II. Consta que la Corporación Municipal no cuenta con la cantidad idónea de profesionales para el desarrollo de sus funciones y metas año 2024.
- III. La magnitud e importancia de los proyectos, directamente relacionados con el servicio que prestan a la población del sector, y que representan proyectos de gran envergadura social es que se opta por la contratación del profesional Abogado Mariela Paz Aguilar Valenzuela, quien presenta una amplia trayectoria realizando servicios de esta categoría a la Corporación de Licantén, desarrollando los proyectos citados en vistos.
- IV. Que, en base a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, N° 7 del Reglamento de compras públicas, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, procediendo así a su contratación vía trato directo.
- V. Que existen recursos disponibles para efectuar la contratación.

**DECRETO :**

- 1. **DETERMÍNESE** contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, los servicios de consultoría "SERVICIO PROFESIONAL ABOGADO PARA LA CORPORACIÓN DE LICANTÉN", con el proveedor que menciona:

Nombre : MARIELA PAZ AGUILAR VALENZUELA.  
Rut N° : [REDACTED]  
Domicilio : [REDACTED]  
Valor total : \$9.043.478.- Impuesto Incluido.

2. EMÍTASE Orden de Compra N° 5293-5-SE24.

3. **CALIFÍCASE** la presente adquisición vía trato o contratación directa, fundado en que, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, según reglamento de compras públicas artículo 10, número 7, letra f).

4. **INFÓRMESE** lo resuelto al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. **IMPÚTESE** los montos a la cuenta

**PERSONAL / ASESOR JURÍDICO**

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
CHILE  
LICANTÉN  
**O. MARCELO FERNANDEZ VILOS**  
PRESIDENTE

  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
CHILE  
LICANTÉN  
**MARIÁNGELA MARTÍNEZ CALQUÍN**  
DIRECTORA EJECUTIVA

MFV/MMC/mav  
DISTRIBUCIÓN:  
1 c. Departamento de Finanzas  
1 c. Ley Transparencia  
1 c. Archivo